

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE SEVILLA**
P.D.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR**

Fdo: José Luis García Martín.

Número

Fecha

Área de Hacienda, Turismo, Participación
Ciudadana y Transformación Digital.

Dirección General del Distrito Sur

Expte: 02/2024

Con el fin de fomentar la realización de actividades que faciliten la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa de los intereses generales o sectoriales, así como para fortalecer y consolidar el tejido asociativo, continuando la importante labor participativa que desarrollan las entidades ciudadanas, el Distrito Sur propone la ejecución de un programa de ayudas que contribuya a sufragar parte de los gastos de funcionamiento que afrontan.

Existiendo en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2024 consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 02205.33402.48900, del Distrito Sur, destinada al otorgamiento de subvenciones y a fin de distribuir equitativamente las mismas, fijar el procedimiento a que ha de someterse y determinar los supuestos en que procede su otorgamiento, es necesario aprobar las bases que han de regirlas. De conformidad con la normativa aplicable al efecto, a la vista de los informes emitidos y en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y los Anexos del programa de ayudas a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar gastos de funcionamiento de las entidades ciudadanas adscritas al Distrito Sur para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para sufragar gastos de funcionamiento de las Entidades Ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

TERCERO.- Aprobar el gasto que conlleva la convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas adscritas al Distrito Sur, por importe total de 13.000,00 euros, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 02205.33402.48900 del ejercicio 2024.

DOY FE,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	15/05/2024 11:10:07
	Jose Luis Garcia Martin			Firmado	14/05/2024 14:59:18
Observaciones				Página	1/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==				



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS, ADSCRITAS AL DISTRITO SUR, PARA EL AÑO 2024.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las presentes normas es establecer las Bases Reguladoras de las subvenciones para gastos de funcionamiento, en régimen de concurrencia competitiva que otorga el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, dirigidas a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. En la actualidad, debido a la subida de costes generalizados, también las EEC han visto disminuidos los escasos recursos económicos con los que cuentan pretendiéndose, desde el ámbito municipal, contribuir a sufragar parte de los gastos corrientes que afrontan para que continúe la importante labor participativa que desarrollan.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Sur que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, de conformidad con el art. 4 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana.

La finalidad principal de estas ayudas está dirigida a fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

Debido a las características de los/as potenciales beneficiarios/as, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	2/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 02205-33402-48900 del vigente presupuesto municipal, por un importe total de 13.000,00 € teniendo como límite temporal el año 2024.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

CUARTO.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

4.1. Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones que se regulan en esta Convocatoria, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, adscritas al Distrito Sur, cuyo domicilio social o delegación territorial esté ubicado en el ámbito territorial del Distrito Sur, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente, que no se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente mediante cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial, o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la Entidad en alguno de los supuestos de incompatibilidades a que hace referencia el artículo 13.2.d) de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	3/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales a favor del Estado y del Ayuntamiento de Sevilla y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

4.2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el art. 13 de la citada Ley General de subvenciones.

4.3. Las entidades que soliciten subvención con arreglo a la presente convocatoria deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito territorial del Distrito Sur, esta inscripción podrá ser tanto de su domicilio social como de una delegación que tuvieran en ámbito territorial del Distrito Sur requisitos éstos que se deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

QUINTO.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR. CUANTIA DE LA AYUDA. TOPES MÁXIMOS.

5.1. ÁMBITO TERRITORIAL Y SUBJETIVO: Esta convocatoria pública subvencionará los gastos corrientes de las entidades ciudadanas, cuyo domicilio social o delegación territorial esté ubicado en el ámbito del Distrito Sur, y se encuentren inscritas en la fecha de finalización de entrega de solicitudes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

5.2. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: La presente convocatoria esta destinada a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2024 inclusive, de aquellas entidades que cumplan los requisitos y desarrollen los fines descritos anteriormente, debiendo destinarse a sufragar gastos corrientes de funcionamiento de las EECC.

Los gastos a sufragar serán exclusivamente los siguientes conceptos referidos a las sedes de la Entidad Ciudadana:

- Gastos derivados del alquiler de la sede social de la entidad de la delegación territorial de la entidad que este inscritos
- Consumo eléctrico.

Código Seguro De Verificación	dR7O7OBHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7O7OBHxkyKuireHBpEEA==			

- Gastos de Telefonía y conexión a Internet. En este tipo de gasto, la factura irá acompañada con una declaración del representante legítimo de la Entidad Ciudadana que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la misma y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.

Respecto a las facturas presentadas en formato electrónico, deberá acompañar una declaración responsable que acredite la autenticidad e integridad de las facturas aportadas y que estas no han sido ni serán aplicadas a la justificación de ninguna otra ayuda pública y privada.

En ningún caso el coste de prestación del servicio de los anteriores gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

5.3. GASTOS EXCLUIDOS EXPRESAMENTE: En ningún caso, se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos inventariables ni inversiones.
- Gastos de comidas o atenciones protocolarias.
- Adquisición de materiales de papelería, consumibles informáticos, boletines informativos, revistas, periódicos, páginas web.
- Cualquier otro no incluido en los anteriores cuya naturaleza no responda a los enumerados anteriormente.

5.4. TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR:

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme a la baremación y según los criterios establecidos hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria.

Las ayudas se concederán a las entidades solicitantes una vez baremadas todas las solicitudes admitidas. El importe de la subvención concedida no podrá superar ninguno de estos dos límites:

- No será superior a 1.000,00 € acreditados válidamente durante la instrucción por la entidad con facturas correspondientes a suministros recibidos de enero a agosto de 2024, ni ser inferior a 100,00 €.

- No podrá superar el importe válidamente acreditado durante la instrucción, esto es, el conformado por la Unidad de Tramitación, constatada con la solicitud inicial y según lo dispuesto en el apartado séptimo de la Convocatoria.

La presente ayuda será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad/gasto, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

El importe de las subvenciones que se otorguen, en ningún caso, podrán ser de tal cuantía que, aislada, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos superen el coste total de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin		Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones			Página	5/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==				

SEXTO.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Solicitud, según modelo (Anexo I), debidamente firmada y sellada, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad.
2. Memoria de actividades del año 2024 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros).
3. Presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2024 (relación detallada de ingresos y gastos previstos para el año 2024, desglosando los conceptos propios de gastos de funcionamiento: electricidad, teléfono; actividades...). Este presupuesto deberá ser equilibrado (misma cuantía de ingresos y gastos o pérdidas en su caso) incluyendo el importe de ingresos que se solicita en esta subvención (ingreso para la entidad), con el límite máximo de 1.000 euros.
4. Relación detallada de las copias de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables, giradas contra la Entidad Ciudadana solicitante que aporta junto a la solicitud (Anexo II). Para ser tenidas en cuenta las facturas deberán reunir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en concreto:
 - Descripción del concepto, número, desglose importe base imponible e IVA.
 - Deberá figurar la fecha o periodo en el que se prestó el suministro que necesariamente tendrá que estar comprendido entre 1 de enero y el 31 de agosto de 2024 (aunque la fecha de factura sea posterior).
 - Para la acreditación de los gastos referidos al alquiler del local o sede de la entidad o sede de la delegación territorial, se deberá aportar contrato de alquiler del mismo, así como facturas y documentos que acrediten la efectiva realización del pago de las mensualidades correspondientes.

La Entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un periodo de cinco años, a efectos de su posible comprobación por el Servicio correspondiente.

Exclusivamente serán tenidas en cuenta las facturas referidas al periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de agosto de 2024.

Para la acreditación de los gastos referidos al alquiler del local/sede de la Entidad o sede de la delegación territorial, se deberá aportar contrato de alquiler del mismo, así como facturas y documentos que acrediten la efectiva realización del pago de las mensualidades correspondientes.

No serán tenidas en cuenta otras facturas diferentes a las incluidas con la solicitud inicial.

Código Seguro De Verificación	dR7O7OBHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	6/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7O7OBHxkyKuireHBpEEA==			

5. Acreditación, según anexo III, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
6. Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad (si se solicita por primera vez subvención en el Distrito Sur o se hubieran modificado el anterior).
7. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla. Este extremo será comprobado por el Servicio de Participación Ciudadana.
8. Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.
9. Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV.
10. En caso de obtener subvención, se aportará junto con la aceptación de la ayuda Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta corriente bancaria debiendo constar el código IBAN, donde solicita el ingreso en caso de resultar beneficiaria. En el citado certificado debe constar que la titularidad de la cuenta corresponde a la entidad solicitante (Anexo V).
11. Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, así como para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; y la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

SÉPTIMO.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN.

La cuantía de las subvenciones se determinará distribuyendo los créditos disponibles de forma proporcional a las puntuaciones obtenidas en la baremación individualizada de cada una.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, en plazo y forma, y fijación de la cuantía de la ayuda se atenderá a los siguientes criterios de baremación que se

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	7/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

puntuarán en orden decreciente de importancia y con su correspondiente valoración, hasta una puntuación máxima total de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. Evaluación de las actividades realizadas en el último año por la Entidad solicitante así como la variedad de los campos abarcados, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines (formativas, voluntariado, actividades culturales-ocio, divulgativos-informativa, atención personas mayores, medio ambientales:

- 0,50 por cada actividad, máximo 3.
- Documentación a presentar: Programa/Memoria de actividades del año 2024 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número de socios actuales, proyectos futuros. Las actividades estarán suficientemente documentadas.

2. Importe de la ayuda solicitada VALIDAMENTE en la presente convocatoria; máximo 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- 0 puntos: Menos de 200 euros.
- 0,5 puntos: Entre 201 y 400 euros.
- 1 punto: Entre 401 y 600 euros.
- 1,50 puntos: Entre 601 y 800 euros.
- 2 puntos: Entre 801-1.000 euros.
- Para la baremación y valoración de la cuantía de la subvención en este criterio se tendrá en cuenta la cuantía válidamente acreditada durante la instrucción, este es, la conformada por la Unidad de Tramitación constatada con la solicitud inicia. (Conceptos subvencionables con copia de facturas en plazo y forma detallada en el Anexo II y, en su caso, subsanada en plazo).

3. Peso de la ayuda solicitada válidamente dentro del total del Presupuesto de gastos desglosados por la Entidad Ciudadana, máximo 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- 0 Puntos: Más del 15,1 %
- 0,5 Puntos: Entre el 10,1 % y el 15 %
- 1 punto: Entre el 5,1 % y el 10 %
- 1,5 puntos: Entre el 2,5 % y el 5 %
- 2 puntos: Menos del 2,5 %
- Documentación a presentar: Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Gastos desglosados de la Entidad solicitante para el año 2024, sellado y firmado por persona legitimada.

4. Participación de la Entidad Ciudadana en órganos municipales de participación del Distrito Sur. máximo 2 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- 1 punto: Miembro del Consejo de Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	8/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

- 2 puntos: Miembro de la Junta Municipal de Distrito.

- En el caso de que la Entidad Ciudadana pertenezca a los dos órganos a la vez le corresponderá la puntuación máxima, esto es, 2 puntos. Deberá indicarse la pertenencia a algunos de los anteriores órganos en la solicitud de ayuda. No obstante, este extremo será comprobado por el Ayuntamiento de Sevilla.

5. Ubicación de la Sede social de la Entidad Ciudadana solicitante; hasta 1 punto, conforme a la siguiente distribución:

- 0 Puntos: Otras Zonas del Distrito.
- 1 Punto: Dentro del Polígono Sur (Zona Especial Atención) de acuerdo con las delimitaciones reconocidas por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla.

Deberá indicarse la ubicación en la solicitud de ayuda. No obstante, este extremo será comprobado por el Ayuntamiento de Sevilla.

CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DE PUNTOS

Se aplicara la siguiente fórmula correspondiente a una regla de tres:

$$IC = (PO / \Sigma PO) \times CD$$

Siendo

IC = Importe Concedido

PO = Puntuación Obtenida

ΣPO = Suma de los Puntos Obtenidos por el conjunto de los concurrentes

CD = Créditos Disponibles (13.000 euros)

Los importes concedidos se redondearan al número entero más cercano, no pudiéndose admitir valores inferiores a 100 euros ni superiores a 1.000 €.

En el supuesto de que aplicando la anterior fórmula, debido al número de solicitudes presentadas u otros factores, se verificase la existencia de un sobrante, éste se aplicará mediante la misma fórmula entre las solicitudes válidamente presentadas, y respetando el límite máximo de 1.000 € por Entidad Ciudadana solicitante.

Código Seguro De Verificación	dR7O7OBHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	9/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7O7OBHxkyKuireHBpEEA==			

OCTAVO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

8.1. Recogida y presentación de solicitudes.

Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la **sede electrónica del Ayuntamiento** a la que se accede a través de la **dirección <https://sede.sevilla.org/>**, mediante la vía de “Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios”.

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de formularios que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento.

Simultáneamente a la presentación de la solicitud en la sede electrónica deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a admon.districtosur@sevilla.org y acompañada de toda la documentación aportada.

Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico admon.districtosur@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación.

8.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación que la acompaña, será del día 5 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2024, ambos inclusive, previa publicación de la Convocatoria en el BOP de Sevilla. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

La sola presentación de la solicitud implicará aceptar las condiciones que se establezcan en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

8.3 Subsanación de Solicitudes

Si la solicitud no se acompañase con los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Art. 68 LPACAP y art. 23.5 LGS). Se podrá acordar, por parte de la unidad tramitadora, la reducción de plazos a la mitad (5 días hábiles) cuando el interés general y la resolución del procedimiento en plazo así lo requieran, conforme lo establecido en el artículo 33 LPACAP.

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	10/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

El requerimiento será realizado a través del gestor de expedientes GT-M, las entidades deberán acceder con su certificado digital a la carpeta ciudadana (<https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>) e introducir en plazo la documentación requerida. En ningún caso deben presentar la documentación requerida a través de un nuevo registro electrónico, pues generarán un nuevo expediente GT-M.

NOVENO.- ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

9.1. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Sección del Distrito Sur, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

9.2. La Comisión de valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Sur o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director/a General del Distrito Sur.
- Jefe/a de Negociado del Distrito Sur.
- Jefe/a de Sección del Distrito Sur, que a su vez actuará como Secretario/a.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión. Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución y podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Finalizada la evaluación de las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, pudiendo recabar más información, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que estime conveniente. El instructor, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución provisional en los términos que se señalan en los artículos 4 y 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, se comunicará a los beneficiarios en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Junto con la propuesta de resolución provisional, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Código Seguro De Verificación	dR7O7OBHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7O7OBHxkyKuireHBpEEA==			

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. De no efectuarse alegación alguna la propuesta de resolución provisional se entenderá aceptada por la correspondiente entidad, en los términos propuestos en dicha resolución, elevándose a definitiva.

9.3. El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023.

9.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

9.5. La resolución, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá, en su caso, una relación ordenada de aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

En este supuesto, si se renunciase a la ayuda por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas y continúe el crédito consignado al efecto disponible. En este caso, se comunicará esta opción a los interesados a fin de que acepten la ayuda.

DÉCIMO.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

10.1. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Distrito Sur, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, así como en la página web del ayuntamiento de Sevilla - Distrito Sur (www.sevilla.org/distritos/sur). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención. Las entidades propuestas como beneficiarias deberán

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==		



presentar, debidamente cumplimentado y sellado, el Anexo V de aceptación de la ayuda otorgada indicando la cuenta bancaria de la entidad donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida una vez justificada.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.2. La resolución definitiva del procedimiento se notificará directamente a los interesados a los efectos previstos en la normativa de aplicación, en el lugar indicado a efectos de notificación de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

DÉCIMO PRIMERO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- Justificar ante el Ayuntamiento, Distrito Sur, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.
- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

- f) Admitir en todo momento la verificación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, del gasto financiado con la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de reintegro, contemplados en la normativa de aplicación general.
- j) Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada en los fondos percibidos.
- k) Someterse a las actuaciones de comprobación.

DÉCIMO SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCION.

12.1. Los perceptores de la subvención de esta convocatoria, estarán obligados a justificar el importe de la ayuda concedida. Los gastos que se justifiquen tendrán que ajustarse a los capítulos y conceptos que figuraban en la solicitud y, en caso contrario, se indicarán justificadamente las desviaciones acaecidas.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado. En todo caso si, finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y municipales y con la Tesorería de la Seguridad Social.

12.2. Documentos para justificar la ayuda:

- Relación numerada de facturas conteniendo los datos del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión junto con las facturas originales de gastos de funcionamiento acompañadas necesariamente de relación con los documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado, por el total del importe subvencionado (Anexo VI).

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	14/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

La Entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un periodo de cinco años, a efecto de su posible comprobación por el Servicio correspondiente.

- Declaración responsable del beneficiario de que las cantidades concedidas eran necesarias para los gastos indicados en la solicitud de ayuda, los cuales han sido ejecutados íntegramente (Anexo VII).

12.3. La documentación justificativa junto con copia de la misma deberá presentarse, como máximo, dentro de los tres primeros meses del año 2025.

12.4. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará, previa aprobación de la cuenta justificativa, mediante transferencia bancaria del 100 % del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y no realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter posterior a la justificación de los gastos subvencionados.

DÉCIMO TERCERO.- REINTEGRO.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en lo que no se oponga, el artículo 17 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

DÉCIMO CUARTO.- ANEXOS.

La presente Convocatoria consta de los siguientes Anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

- ☐ Anexo I (Solicitud).
- ☐ Anexo II (Relación de copias de facturas aportadas con la solicitud)
- ☐ Anexo III (Acreditación de representatividad).
- ☐ Anexo IV (Declaración responsable. Autorización información).
- ☐ Anexo V (Documento de aceptación / certificación bancaria)
- ☐ Anexo VI (Justificación de la ayuda / Relación facturas doc. de abono)
- ☐ Anexo VII (Justificación de la ayuda/ declaración responsable)

15

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	15/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

- ☐ Anexo VIII (Justificación de la ayuda / declaración responsable)

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES. SOLICITUD.

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

ASOCIACIÓN O ENTIDAD			
Nombre asociación o entidad			CIF
Domicilio social			Teléfono de contacto
Correo electrónico (dato obligatorio)			
Miembro del Consejo de Participación Ciudadana	☐ SÍ ☐ NO		
Miembro de la Junta Municipal de Distrito Sur	☐ SÍ ☐ NO		
REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
Cargo (Secretario / Presidente)		DNI	
SUBVENCIÓN SOLICITADA			
Importe del presupuesto de gasto previsto 2024			
Importe de subvención solicitada			
Importe de facturas aportadas			

Expone: Que conociendo la Convocatoria pública de ayudas referida, declaro bajo mi responsabilidad, que la Entidad que represento reúne los requisitos exigidos para poder acogerse a la misma siendo ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos. Asimismo, me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen el Programa y por tanto, autoriza expresamente al Distrito Sur para publicar los datos para la tramitación de esta ayuda en el tablón de anuncios o en cualquiera de los medios de difusión previstos en la convocatoria (Web municipal).

Solicita: Se le conceda una subvención de _____ € a la Entidad que represento en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2024.

Sevilla, a _____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	15/05/2024 11:10:07
	Jose Luis Garcia Martin		Firmado	14/05/2024 14:59:18
Observaciones			Página	17/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			



DOCUMENTACIÓN APORTADA
Marcar con una X: ☐ Solicitud (Anexo I). ☐ Programa / Memoria de actividades del año 2024 (fines, actuaciones, ámbito de actuación, número actual de socios, proyectos futuros). ☐ Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2024 sellado y firmado por persona legitimada. En el presupuesto deberán figurar detalles de los gastos y de los ingresos previstos, entre ellos el importe solicitado de subvención al Ayto. de Sevilla. ☐ Relación detallada de las copias de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables, giradas contra la EECC solicitante que aporta junto con la solicitud (Anexo II). ☐ Documento acreditativo de la representatividad y legitimidad de quien firma y de quien presenta la solicitud junto con la fotocopia del NIF de la persona solicitante (Anexo III). ☐ Certificado en vigor acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV. ☐ Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV.
☐ EN CASO DE OBTENER SUBVENCIÓN, se aportará junto con la aceptación de la ayuda Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante (Anexo V).
Documentación a aportar para la justificación de la ayuda
Marcar con una X: ☐ Relación numerada y detallada de facturas y documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas para justificar el gasto realizado, por el total del importe subvencionado (Anexo VI). ☐ Declaración responsable justificativa de fines y aplicación de fondos (Anexo VII). ☐ Declaración responsable acreditativa de la autenticidad e integridad de las facturas presentadas en formato electrónico (Anexo VIII).

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

18

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	15/05/2024 11:10:07
	Jose Luis Garcia Martin			Firmado	14/05/2024 14:59:18
Observaciones				Página	18/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==				



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Sur
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	19/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
RELACIÓN DE COPIAS DE FACTURAS APORTADAS CON LA SOLICITUD.**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre asociación o entidad	CIF

Nota previa importante: Solamente serán válidas las facturas con periodo de facturación comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2024.

A. ALQUILER SEDE LOCAL ENTIDAD

Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Período facturación	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL ALQUILER SEDE LOCAL ENTIDAD					

B. CONSUMO ELÉCTRICO

Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Período facturación	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL CONSUMO ELÉCTRICO					

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

C. CONSUMO DE TELEFONÍA Y GASTO DE INTERNET

Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Período facturación	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL CONSUMO TELEFONÍA Y GASTO DE INTERNET (*)					

(*) Las facturas irán acompañadas con una declaración del representante legítimo de la EECC que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la Entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

A. TOTAL ALQUILER SEDE LOCAL ENTIDAD	
B. TOTAL CONSUMO ELÉCTRICO	
C. TOTAL CONSUMO TELEFONÍA E INTERNET	
D. TOTAL FACTURAS APORTADAS	
IMPORTE SOLICITADO (ver nota)	

Nota Importante: El importe solicitado no podrá ser:

- Superior a 1.000 euros.
- Superior al importe total de las facturas acreditadas debidamente (valor E)
- Inferior a los 100 euros.

Sevilla, a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

21

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	21/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD.**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

ENTIDAD:		
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD		DNI
SOLICITANTE REPRESENTANDO A LA ENTIDAD		DNI

El/la secretario/a certifica que el solicitante representa a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones para funcionamiento del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designada como perceptor de la subvención, estando legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Así mismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Sur cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

Sevilla, a ____ de _____ de 2024.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

22

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	22/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
DECLARACIÓN RESPONSABLE. AUTORIZACIÓN INFORMACIÓN.**

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

ASOCIACIÓN O ENTIDAD		
Nombre asociación o entidad		CIF
Domicilio social		Teléfono de contacto
Correo electrónico (dato obligatorio)		
REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos		
Cargo (Secretario / Presidente)		DNI

Declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente ni de naturaleza similar con la solicitada al Distrito Sur para gastos de funcionamiento de la EECC; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Autoriza a Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Sur, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, a ____ de ____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

23

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN / CERTIFICACIÓN DE BANCARIA.**

(presentar una vez concedida la subvención)

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

ASOCIACIÓN O ENTIDAD		
Nombre asociación o entidad		CIF
Domicilio social		Teléfono de contacto
Correo electrónico (dato obligatorio)		
REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos		
Cargo (Secretario / Presidente)		DNI

Por el presente documento ACEPTO la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur), según propuesta de Resolución de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur) de que la subvención/ayuda por un importe de _____ € para la realización de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Asimismo, declaro la existencia de la cuenta en esta oficina y la comunico para que se realice el ingreso de la cuantía concedida, previa justificación de la misma:

Entidad bancaria: _____

Cuenta núm.: _____

A nombre de (persona autorizada): _____

Con NIF: _____

Sevilla, a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

Sello de la
Entidad Bancaria

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA / RELACIÓN DE FACTURAS Y DOC. DE ABONO
(presentar una vez concedida la subvención)

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre asociación o entidad	CIF

Deposita la cuenta justificativa de la ayuda concedida y aporte original de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables dentro de la Convocatoria de ayudas del Distrito Sur para gastos de funcionamiento de la EECC que represento, junto con los documentos de los abonos efectivos de los gastos, mediante copia de talón, transferencia o recibí:

A. ALQUILER SEDE LOCAL ENTIDAD

Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Período facturación	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL ALQUILER SEDE LOCAL ENTIDAD					

B. CONSUMO ELÉCTRICO

Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Período facturación	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL CONSUMO ELÉCTRICO					

C. CONSUMO DE TELEFONÍA Y GASTO DE INTERNET

Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Período facturación	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada administración
TOTAL CONSUMO TELEFONÍA Y GASTO DE INTERNET (*)					

(*) Las facturas irán acompañadas con una declaración del representante legítimo de la EECC que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la Entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

A. ALQUILER SEDE LOCAL ENTIDAD	
B. TOTAL CONSUMO ELÉCTRICO	
C. TOTAL CONSUMO TELEFONÍA E INTERNET	
D. TOTAL FACTURAS APORTADAS	
IMPORTE SOLICITADO (ver nota)	

Nota Importante: El importe solicitado no podrá ser:

- Superior a 1.000 euros.
- Superior al importe total de las facturas acreditadas debidamente (valor D)
- Inferior a los 100 euros.

Sevilla, a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

26

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA / DECLARACIÓN RESPONSABLE
(para presentar cuenta justificativa)

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre asociación o entidad	CIF
Domicilio social	Teléfono de contacto
Correo electrónico (dato obligatorio)	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos	
Cargo (Secretario / Presidente)	
DNI	

Declaro bajo mi responsabilidad que las cantidades subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Sur), por importe de _____ € eran necesarias para los gastos indicados en la solicitud de ayuda, y que han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

27

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024 DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	27/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.
JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA / DECLARACIÓN RESPONSABLE**
(para presentar cuenta justificativa)

Identificación de la subvención: Convocatoria pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones para funcionamiento de las entidades ciudadanas, adscritas al Distrito Sur, para el año 2024.

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre asociación o entidad	CIF
Domicilio social	Teléfono de contacto
Correo electrónico (dato obligatorio)	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos	
Cargo (Secretario / Presidente)	
DNI	

Acredita la autenticidad e integridad de las facturas presentadas en formato electrónico aportadas para justificar los gastos de la subvención y declara bajo su responsabilidad que estas no han sido ni serán aplicadas a la justificación de ninguna otra ayuda pública y privada.

Sevilla, a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación	dR7070BHxkyKuireHBpEEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	15/05/2024 11:10:07	
	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/05/2024 14:59:18	
Observaciones		Página	28/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dR7070BHxkyKuireHBpEEA==			